RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.
CONTR 2019/415992 (EXPEDIENTE: MA.SERV.12/2019) -LOTE 8

La Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de Prórroga del contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el Lote 8 (17 plazas de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga), conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de 15 de mayo de 2020 se adjudicó el Lote 8 del expediente MA.SERV.12/2019, correspondiente a la contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades. El contrato del Lote 8, consistente en el servicio de 17 plazas de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga, fue formalizado con la entidad FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA, con CIF. G18029066, el 1 de julio de 2020, por un periodo de 24 meses desde su formalización, incluyendo la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

El 30 de junio de 2022 finaliza el contrato de servicio mencionado.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, y en el propio clausulado de éste, se establece la posibilidad de realizar una prórroga de hasta 24 meses, dando continuidad al servicio de acogimiento residencial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por Acuerdo de 1 de junio de 2022 se inicia el expediente administrativo para la prórroga del Lote 8 (servicio de 17 plazas de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga), por un periodo de 12 meses, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Se han cumplido todos los trámites administrativos, incluida la comunicación de la prórroga al contratista a efectos de dar por cumplido el trámite de audiencia y prestando éste su conformidad a la citada prórroga,

RESUELVO

PRORROGAR el contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el **Lote 8** (17 plazas de Acogimiento Residencial Básico, en la localidad de Málaga) con FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA, con CIF. G18029066, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (491.436,00 euros), exento de IVA, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto: 1600040000 G/31E/22713/29 01, con las siguientes anualidades:
2022(153 días): 205.999,20 euros
2023 (212 días): 285.436,80 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. María Dolores Fernández Trinidad